

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 005 DE 2020

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA..

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO**, ha sido instruida por **EL FIDEICOMITENTE** para adelantar la convocatoria pública a terceros interesados en realizar la INTERVENTORIA del proyecto.

Por lo anterior, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, procede a emitir respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia publicado en la página web de la sociedad, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LINA LONDOÑO MUSTAFA

Observación 1:

“1. Observación al numeral 1.9 Plazo de ejecución

El numeral establece:

El plazo para la ejecución será de Cuatro (04) meses, los cuales se contarán partir de la suscripción del acta de inicio.

Se solicita aclarar el tiempo de ejecución del contrato.

Respuesta a la observación 1:

Se acepta la solicitud del proponente, modificación que se verá reflejada en la correspondiente adenda.

Observación 2:

“2.Observación al numeral 3. Trámite del proceso de selección, 3.1 Cronograma del proceso de selección

El numeral establece:

(...)

Apertura del proceso: Publicación pliegos definitivos. Fecha: 01/09/2020

Se solicita aclarar en el cronograma, la fecha de la publicación de la Apertura del proceso publicación pliegos definitivos, dado que está contemplada una fecha anterior a la publicación inmediatamente anterior en la secuencia del cronograma mencionado.

Respuesta a la observación 2:

Se procede con la verificación del cronograma del proceso de selección y se evidencia que efectivamente la Apertura del Proceso de publicación de pliegos definitivos tiene como fecha el día 01/09/2020. Por lo tanto se realiza adenda 1, modificando dicha fecha.

Observación 3:

“2. Observación al título III Requisitos de capacidad técnica, literal a) Experiencia mínima requerida

El numeral establece:

(...)

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar máximo cinco (5) contratos TERMINADOS, que tengan por objeto o contengan en su alcance interventoría y/o supervisión a contratos de dotación de mobiliario institucional.

No serán tenidos en cuenta contratos de Obra ni interventoría de obra.

La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV en el presente proceso, es decir igual o superior a 104,29 SMMLV.

(...)

Se solicita de manera respetuosa, sea ajustada la experiencia mínima, en cuanto a que se tenga en cuenta la posibilidad de participación de personas que tienen amplia experiencia en supervisión y/o interventoría de proyectos de dotación de mobiliario institucional, pero que, en los contratos ejecutados, no se especifica de manera específica en el objeto o en el alcance de los requerimientos descritos en los TDR.

Por lo que se propone, ajustar la experiencia mínima requerida así:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar máximo cinco (5) contratos TERMINADOS, en los cuales se evidencie la interventoría y/o supervisión a contratos de dotación de mobiliario institucional

Respuesta a la observación 2:

Se acepta la solicitud. Sin embargo, se deja claridad que para acreditar dicha experiencia, es necesario aportar el documento soporte (acta de liquidación o certificación del contratante) donde se indique claramente las especificaciones del componente de dotación de mobiliario institucional, y el valor del mismo, el cual será el validado para certificar la experiencia; esto

quiere decir, de un contrato de objeto más amplio solo podrá ser tenido en cuenta para la experiencia el valor que corresponda a la dotación de mobiliario.

Observación 4:

Observación al título III Requisitos de capacidad técnica, literal b) Personal mínimo requerido, anexo No. 4

El numeral establece:

(...)

PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
Un (1) Gerente de proyecto	PROFESIONAL en Administración o Ingeniero Industrial	Mínimo trece (13) años de experiencia profesional, contados a partir del Acta de Grado.	Mínimo siete (7) proyectos de experiencia como director, coordinador, gerente supervisor y/o interventor de proyectos financiados con recursos públicos o privados en cualquier sector para comunidades	50% Durante la totalidad del desarrollo del contrato
Un profesional (1) Jurídico	PROFESIONAL En Derecho (Abogado)	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir del Acta de Grado	Experiencia específica mínima certificada de Dos (2) contratos como con entidades públicas como asesor de contratación..	30% Durante la totalidad del desarrollo del contrato
Un (1) Auxiliar Administrativo	Técnico Profesional	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir del Acta de Grado.	Una (1) capacitación en formulación, estructuración, registro y actualización de proyectos de inversión de entes territoriales	50% Durante la totalidad del desarrollo del del

Se requiere modificar el formato, puesto que dicho requerimiento está enfocado al personal requerido para la licitación de Gerencia del proyecto LPA No. 004 de 2020.

Por otra parte, en caso de plantear el formato de personal mínimo requerido en la anterior la licitación declarada desierta, es decir, el siguiente formato:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD
(1) director de interventoría Funciones administrativas proyectos)	PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas. Título de posgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos.	Experiencia general mínima certificada de cinco (5) años como director, o gerente, de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (mobiliario). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	30% Deberá estar en todo el desarrollo del contrato
Un (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar	PROFESIONAL Diseño industrial, Arquitecto, Ingeniería Industrial y Afines	Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como director, o gerente, o coordinador de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría / supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario escolar). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	100% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.
Un (1) Profesional administrativo y financiero	PROFESIONAL Administrador de empresas, economista o contador	Experiencia específica mínima certificada de tres (3) años en cargos administrativos y financieros.	20% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.
Dos (02) Técnico de apoyo para verificación de distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas. (la cantidad de personas dependerá de la magnitud del proyecto)	Profesional o tecnólogo o técnico en administración y/o ingeniería industrial y/o manejo de inventarios.	Experiencia específica mínima de un (1) año en participación en proyectos.	100% Durante el periodo de distribución e instalación del mobiliario. (De acuerdo a cronograma del proyecto)
Un (1) asesor legal	Profesional Abogado especialista	Experiencia específica mínima de dos (2) años en asesoría legal a interventorías	10% Durante la totalidad del desarrollo del contrato

RTA: Se realizará el ajuste correspondiente y se podrá observar en adenda 1.

• *Petición No. 1:*

Se solicita respetuosamente, aprobar la equivalencia entre estudio y experiencia, específicamente en el perfil profesional del Director de Interventoría, teniendo en cuenta que la normatividad vigente, permite prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

- *Para las funciones o empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:*
- *El título de posgrado en la modalidad de especialización por:*
- *Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o*
- *Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o*
- *Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.*

Lo anterior debido a que muchos profesionales no han tenido la oportunidad de realizar un estudio superior (Maestría o Especialización), pero que, si cuentan con amplio conocimiento profesional, por lo que se considera procedente la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional aplicable al perfil del Director de Interventoría.

RESPUESTA PETICIÓN No. 1: Consideramos pertinente aceptar la solicitud del proponente en convalidar los estudios de posgrado en la modalidad de especialización (en las áreas de gerencia de proyectos, dirección de proyecto o a fines) por dos años de experiencia general mínima y puede considerarse como el año de experiencia específica requerida.

- *Petición No. 2:*

Se solicita que la experiencia requerida para el Coordinador Técnico, puesto que se concuerda con que es necesario que el coordinador técnico debe tener título de profesional y adicionalmente contar con la idoneidad, conocimiento y capacidad para ejecutar las funciones correspondientes; no se considera necesario que el Coordinador técnico deba demostrar experiencia general de varios años como director, gerente o coordinador de proyectos y experiencia específica de 1 año con este mismo perfil en adquisición de mobiliario escolar.

Por lo que se solicita, ajustar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Experiencia general mínima de tres (3) años en participación de proyectos, interventoría y/o supervisión. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como Coordinador de proyectos, Supervisor y/o Interventor de proyectos de adquisición de bienes muebles o mobiliario institucional. Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.

RESPUESTA PETICIÓN No. 02: No acepta la solicitud del proponente, en razón a que se requiere garantizar la idoneidad, conocimiento y capacidad del coordinador en un rol igual o similar al perfil solicitado, considerando que la solicitud del proponente deja abierta la posibilidad de la participación en proyectos de interventoría y/o supervisión de manera muy abierta permitiendo incluso el perfil de un auxiliar o un técnico que no cuente con la experticia suficiente para el manejo de las actividades propias a ejecutar.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDIUM CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.S

Observación 1:

"1. Por favor aclarar el plazo de ejecución, pues siete (7) semanas no corresponde al plazo para la gerencia y suministro del proyecto.

Respuesta a la observación 1:

Se acepta la solicitud del proponente, modificación que se verá reflejada en la correspondiente adenda.

Observación 2:

*“1. En este sentido nuestra solicitud concreta es que se aclare y/o ajuste este requisito, permitiendo que empresas más jóvenes puedan presentar oferta, y que claro éstas cumplan con los demás requisitos exigidos en el presente proceso, por tal solicitamos que se modifique el requerimiento así: **ii) que la sociedad haya adquirido su personería jurídica por lo menos 3 años antes del cierre de este proceso de selección.**”*

Respuesta a la observación 2:

No se acepta, de acuerdo al perfil establecido para el desarrollo del objeto del contrato se determina que el proponente pueda demostrar una determinada experiencia, que para la entidad requiere demostrar una existencia mínima de 5 años.

Observación 3:

“1. En el capítulo VI REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA, literal a) Experiencia Mínima requerida, se solicita lo exigido de que “al menos uno de los contratos aportados, el valor deberá ser igual o superior al valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 118,01 SMMLV”. Basados en que normalmente los procesos de selección objetiva, exigen que la experiencia sea coherente y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente que la entidad revise que la experiencia demostrada, sea con la sumatoria de lo certificado en máximo 5 contratos terminados, cuyo valor sea proporcional de acuerdo al concepto de Colombia compra eficiente (imagen), y no el 100% del presupuesto, pues esto no demuestra con objetividad la experiencia requerida para este proyecto. Adicional esto va en línea con principio de concurrencia (art. 30 num. 3).

Respuesta a la observación 3:

Se admite la observación presentada por el proponente, por lo tanto, deberá acreditarse con un máximo de cinco (5) contratos la experiencia igual o superior al mismo valor a contratar expresado en SMMMLV.

Observación 4:

“3. En el capítulo 6 CRITERIOS CALIFICABLES, puntaje adicional se exige que el oferente para acceder a un máximo de 40 puntos, demuestre experiencia adicional en “supervisión y/o interventoría de contratos de dotación de mobiliario escolar”, lo cual sumado a lo expuesto en el numeral anterior, resulta incoherente con el proceso de selección y su cuantía, pues exigir un solo contrato de igual valor al contrato, ponderar la experiencia adicional en 40 puntos que representan el 40% de la calificación total, y delimitarlo específicamente a “dotación de mobiliario escolar” van en contra de los principios de transparencia y concurrencia, y afectan a los oferentes cuyo objeto y experiencia profesional está en línea con la esencia de lo que la entidad pretende contratar para la correcta interventoría o supervisión, pues es claro que las actividades profesionales a realizar en lo técnico, jurídico, financiero y contable no dependen del bien o servicio a adquirir sino de la experiencia general en contratos de interventoría y/o supervisión de dotación en general.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente pero con todo la seguridad de lo expuesto, que la entidad revise y ajuste este requisito a fin de garantizar concurrencia de diferentes empresas proponentes, sin afectar la esencia de las actividades que pretende realizar con toda la transparencia y profesionalismo que todos esperamos.

Respuesta a la observación 4:

No se admite observación presentada por el proponente y se mantiene las ponderaciones descritas en el proceso.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SCAIN S.A.S

Observación 1:

“1. A partir de la documentación del proceso, no es posible determinar las sedes beneficiarias, ni el detalle de las cantidades de los ítems a dotar. Con base en lo anterior, respetuosamente se requiere que Fiducial socialice dicha información, ya que sin esto no es posible realizar un ofrecimiento económico.

Respuesta a la observación 1:

Se anexa documento técnico de donde se podrá extraer la información requerida.

Observación 2:

“2. En el formato 07 (ofrecimiento económico desglosado) se encuentra el siguiente item:

**Valla (Inc estructura, instalación, pago
impuesto: permiso 6 meses)**

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato es de 7 semanas, no es claro a que hace referencia dicho ítem, por lo que se solicita aclarar.

Respuesta a la observación 2:

El término o la ejecución del mismo están proyectado para 4 meses, Por ello, se va a ajustar como ya se ha mencionado en la correspondiente adenda.

Observación 3:

“3. Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del contrato es de 7 semanas y la unidad de tiempo en el anexo No.7 (Ofrecimiento económico) está en meses, se solicita aclarar a la Fiduciaria en que escala de tiempo se requiere diligenciar la información en el anexo 7; en caso de que sea meses, se requiere que se indique cual es la equivalencia.

Respuesta a la observación 3:

No es necesario modificar el anexo, toda vez que el termino de ejecución del contrato se ejecutará en 4 meses, modificación que se verá reflejada en la correspondiente adenda.

Observación 4:

“5. En relación con los criterios de descuento de puntaje por concepto de “Contratos de interventoría en ejecución o adjudicados en el mecanismo OXI” con la Entidad, consideramos que las exigencias del numeral son excesivas, discriminatorias y no garantizan el principio de igualdad entre oferentes, debido a que limita la participación de los proponentes que acompañan y han acompañado a la Entidad de manera exitosa en los proyectos de obras por impuestos y que además, acreditan una amplia experiencia específica en el sector.

Así las cosas, se evidencia que la Entidad castiga a los proponentes que tienen una mayor experiencia en los contratos de Interventoría para la dotación escolar en el marco de obras por impuestos, desconociendo los siguientes aspectos:

- *La curva de aprendizaje en el proceso específico, incluso con las limitaciones actuales que se tienen en materia de salud pública.*
- *La idoneidad para realizar las actividades de interventoría señaladas en los términos de referencia del proceso.*
- *Establecimiento de contactos directos con las Entidades Educativas de la zona, situación que permite una mayor efectividad en la ejecución de los contratos, específicamente en los procesos de entrega.*

- *Capacidad logística para verificar la manufactura del mobiliario y posterior entrega en sitio.*
- *Idoneidad integral para atender todos los componentes del proceso.*
- *Experiencia reciente del personal vinculado en este tipo de procesos.*
- *Buenas prácticas y experiencias exitosas, en el marco de Interventoría de obras por impuestos.*

Por lo anterior solicitamos eliminar este criterio de asignación de puntos, toda vez que el mismo es discriminatorio y solo lo aplique en caso de que exista un incumplimiento multa y/o sanción decretada.

Respuesta a la observación 4:

De acuerdo a su observación, nos permitimos indicar que el sentido de esta condición de ponderación tiene que ver con la garantía al principio de libre concurrencia y selección objetiva para, así, garantizar que, no solo los adjudicatarios de anteriores procesos de selección puedan ser favorecidos con adjudicaciones futuras en números indeterminados, y con ello permitir la participación de nuevas personas naturales y jurídicas en los procesos desarrollados en el mecanismo de Obras por Impuestos.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que los que se busca incluyendo la distinción en el número de contratos en ejecución, es garantizar el total cumplimiento de las obligaciones endilgadas al contratista a través de una dedicación óptima y sin interrupciones.

Adicionalmente, se informa que las especificaciones establecidas dentro de los términos de referencia del proceso licitatorio que nos ocupa, son dadas por parte de la Entidad Nacional Competente, que para este caso es el Ministerio de Educación Nacional, y las mismas van direccionadas a las necesidades que se requieren para la ejecución del proyecto que se derivada de la presente licitación, por lo cual no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los TDR.

Observación 5:

“5. Respecto a la entrega de la propuesta, entendemos que deberá ser remitida al correo electrónico (Neiger.Lozano@fiducentral.com) el día y hora señalada en los términos del proceso. Agradecemos informar si es correcta nuestra apreciación.

Respuesta a la observación 5:

Se confirma que se debe remitir la documentación en la fecha y hora indicada al correo mencionado anteriormente, recordar que la capacidad del correo electrónico es de 10 MB.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS EDUARDO VARGAS

Observación 1:

“1. Numeral 4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- Cuando la persona jurídica sea sin ánimo de lucro. Se solicita respetuosamente aceptar las propuestas de estas empresas y de esta manera permitir la libre concurrencia en el presente proceso licitatorio, teniendo en cuenta que cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, humanista y comunitaria. En la descripción de la necesidad se argumenta que el ministerio de hacienda decreto el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social. Por lo anterior no hay coherencia en rechazar las propuestas de las entidades sin ánimo de lucro.

Respuesta a la observación 1:

No se acepta. Independiente que el objeto es para la ejecución de una labor social, dentro de los criterios establecidos no se contempla la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Observación 2:

“2. 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

n) ABONO DE LA OFERTA. Para avalar la oferta, esta deberá ser avalada por un Ingeniero Industrial, o Administrador de Empresas. Con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal, entre los cuales se encuentran el principio de la Selección Objetiva, Libre Concurrencia y demás principios constitucionales se solicita respetuosamente, modificar los perfiles profesionales para avalar la oferta por ingenieros, economistas, administradores financieros y derecho.

Respuesta a la observación 2:

Considerando la solicitud del proponente, se aprueba que la propuesta sea avalada por un perfil profesional similar al requerido para el director de interventoría por esta razón se adjunta el cuadro anexo e profesiones para este perfil.

Observación 3:

“3. 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

VI. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

a) EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. Se solicita respetuosamente aclarar el mínimo de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida.

Respuesta a la observación 3:

Los contratos mínimos para acreditar la experiencia corresponden a 5.

Observación 4:

*“4. 6. CRITERIOS CALIFICABLES
CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN O ADJUDICADOS EN EL MECANISMO DE OXI. Se solicita respetuosamente eliminar a fiduprevisora teniendo en cuenta que es un ente independiente a fiducentral.*

Respuesta a la observación 4:

El principio orientador de esta ponderación es permitir mayor participación de proponentes dentro del mecanismo de obras por impuestos y tratar de evitar que los contratos de interventoría sean asignados a unos pocos contratistas, por tal motivo se deberán tener en cuenta los proyectos en ejecución tanto con FIDUPREVISORA como con cualquier otra fiduciaria.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAGDA MILENA MURILLO

Observación 1:

“1. Numeral 4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- Cuando la persona jurídica sea sin ánimo de lucro. Se solicita muy amablemente aceptar las propuestas de estas empresas y de esta manera permitir la libre concurrencia en el presente proceso licitatorio

Respuesta a la observación 1:

No se acepta. Independiente que el objeto es para la ejecución de una labor social, dentro de los criterios establecidos no se contempla la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Observación 2:

*“2. 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.
n) ABONO DE LA OFERTA. Con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal, entre los cuales se encuentran el principio de la Selección Objetiva, Libre Concurrencia y demás principios constitucionales se solicita muy amablemente, modificar los perfiles profesionales para avalar la oferta por ingenieros, economistas, administradores financieros.*

Respuesta a la observación 2:

Considerando la solicitud del proponente, se aprueba que la propuesta sea avalada por un perfil profesional similar al requerido para el director de interventoría por esta razón se adjunta el cuadro anexo e profesiones para este perfil.

Observación 3:

“3. 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

VI. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

- a) *EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. Se solicita respetuosamente aclarar el mínimo de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida.*

Respuesta a la observación 3:

Los contratos mínimos para acreditar la experiencia corresponden a 5.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES

Observación 1:

“1. 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

b) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO INTERVENTORÍA. Se solicita respetuosamente incluir la formación académica: administradores financieros, economistas y abogados. Limitar solo a unas carreras, no permitiría el acceso de otros profesionales que desempeñarán de igual o mejor forma los cargos solicitados.

Respuesta a la observación 1:

No se acepta, se corrige el Formato No. 04.

Observación 2:

“2. EXPERIENCIA GENERAL. Se solicita respetuosamente disminuir los años de experiencia de trece (13) a cinco (5). Amparándonos en los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva y con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta que en el mercado existen profesionales con experiencia inferior a los trece años con las capacidades solicitadas.

Respuesta a la observación 2:

No es procedente, toda vez que el término de la experiencia no vulnera los principios de igualdad y selección objetiva. En razón que el tiempo que se considera pertinente para demostrar la idoneidad para ejecutar el contrato objeto de la licitación.

No se acepta, se corrige el Formato No. 04.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESPACIOS URBANOS GRUPO
CONSTRUCTOR S.A.S.

Observación 1:

“1. Con relación al personal del que debe intervenir en el proceso solicitamos ampliar para la gerencia del proyecto no solo PROFESIONAL en Administración o Ingeniero Industrial sino que además se tenga en cuenta profesiones como arquitectura o ingeniería civil, dado que en procesos similares a los de obras por impuestos han realizado la dirección o gerencia de proyectos.

Respuesta a la observación 1:

No se acepta, se corrige el Formato No. 04.

